GS-2026-007383-ESREY

GS-2026 **GACIN-GUSAC– 20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 05 de Agosto de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZON PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN ESVEL 58-1-30004-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/07/2026**	**Hasta**	**06/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-000948-ESVEL del 24 de enero de 2026, la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZON PINZÓN, obrando en calidad de Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez *"Mayor General Manuel José López Gómez*" nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA.

Mediante comunicación oficial No GS-2026-005472-ESREY del 28 de mayo de 2026, la señorita teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA solicita a la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZON PINZÓN, obrando en calidad de Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez *"Mayor General Manuel José López Gómez*" la reasignación del contrato Nro. 58-1-30004-26 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio de 16,05 metros cuadrados destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local No 2 del estadero de estudiantes.

Mediante acta AC-2026-001616-ESREY del 28 de mayo de 2026, la señorita teniente Erika Gissela Gonzalez Firigua hace entrega del contrato Nro. 58-1-30004-26 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio de 16,05 metros cuadrados destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local No 2 del estadero de estudiantes, como supervisor del contrato al señor intendente jefe Walter Alejandro Ramírez Boada. la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZON PINZÓN, obrando en calidad de Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez *"Mayor General Manuel José López Gómez*" nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA.

Mediante comunicación oficial GS-2026-004935-ESVEL 30 de mayo de 2026, la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZON PINZÓN, obrando en calidad de Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez *"Mayor General Manuel José López Gómez*" notifico como supervisor del contrato del asunto a la señorita teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA.

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

2.1 Informe de supervisión del mes Febrero del periodo comprendido entre el 02/05/2026 y el 05/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-002159-ESREYdel 06/03/2026.

2.2 Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 06/03/2026 y el 06/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003611-ESREYdel 06/04/2026.

2.3 Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 06/04/2026 y el 04/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-004721-ESREY del 06/05/2026.

2.4 Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 04/05/2026 y el 04/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005744-ESREY del 06/06/2026.

2.5 Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 05/06/2026 y el 04/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006622-ESREY del 07/07/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-1-30004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL NO 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
Contratista	GRUPO FONSECA SIERRA S.A.S
Representante legal	CARLOS MIGUEL FONSECA ÁLVAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $4.757.400,00 M/CTE

Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $4.757.400,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/02/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MES FEBRERO

1. Se realizó acta de inicio AE-2026-000349-ESREY de fecha 04 de febrero de 2026, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio al contrato PN ESVEL 58-1-30004-26 cuyo objeto Arrendamiento de un espacio de 55 m², destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local No. 2 del estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

2. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 3713710 de fecha 09/02/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero.

3. Mediante las comunicaciones oficiales el contratista allegó la siguiente documentación, así:

GE-2026-000131-ESREY del 11/02/2026 allegó hojas de vida de las empleadas, así:

1. Laura Daniela Salcedo Hernández, identificada con CC. 1.053.442.015
2. Eidy Yoreli Alba Colina, identificada con CC. 1.072.668.288

GE-2026-000149-ESREY del 18/02/2026 allegó plan saneamiento.
GE-2026-000151-ESREY del 18/02/2026 allegó informe de instalación mobiliario.
GE-2026-000150-ESREY del 18/02/2026 allegó formatos seguridad de la información.
GE-2026-000177-ESREY del 24/02/2026 allegó certificado Fumigación.

4. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03836057 de fecha 04/03/2026 por valor de $220.571.00 se canceló servicios de energía del mes de correspondiente mes de febrero.

5. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03836056 de fecha 04/03/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo.

MES MARZO

1. Mediante comunicación oficial GE-2026-000246-ESREY, de fecha 18/03/2026 el señor contratista realizó la entrega elementos valor agregado. (Tres (3) balones para la práctica de fútbol. Tres (3) balones para la práctica de fútbol de salón (Futsal). Tres (3) balones para la práctica de baloncesto. Tres (3) balones para la práctica de voleibol).

2. Mediante comunicación oficial GS-2026-002809-ESREY de fecha 19/03/2026, se realizó informe de resultados de encuesta de satisfacción del servicio.

3. Mediante comunicación oficial GS-2026-002956-ESREY del 23/03/2026 se notificó al contratista de las observaciones que dejó la secretaria de salud, las cuales deben ser subsanables.

4. Mediante comunicación oficial GS-2026-003373-ESREYdel 1/04/2026 se realizó la entrega elementos valor agregado. (Tres (3) balones para la práctica de fútbol. Tres (3) balones para la práctica de fútbol de salón (Futsal). Tres (3) balones para la práctica de baloncesto. Tres (3) balones para la práctica de voleibol) a la dependencia de BIUNI a la unidad.

5. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03972978 de fecha 06/04/2026 por valor de $363.451.00 se canceló servicios de energía del mes de correspondiente mes de marzo.

6. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03972975 de fecha 06/04/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril.

MES ABRIL

1. En atención a la comunicación oficial GS-2026-002956-ESREY del 23 de marzo de 2026, mediante la cual se notificaron al contratista las observaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se allegó informe de actividades subsanando dichas novedades a través del oficio GE-2026-000966-ESREY con fecha del 14 de abril de 2026, cumpliendo así con el debido proceso de corrección y soporte documental requerido para la continuidad del objeto contractual.







2. En atención a las encuestas realizadas y obligaciones contractuales se realizó acta de compromiso AE-2026-001374-ESREY del 04/05/2026, *"QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO PN ESVEL CONTRATO 58-1-30004-26 EL CUAL TIENE COMO OBJETO CONTRACTUAL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES"*



3. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 4011095 de fecha 05/05/2026 por valor de $340.233,00 se canceló servicios de energía del mes correspondiente de abril.

4. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 4011096 de fecha 05/05/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo.

MES MAYO

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001117-ESREY del 05/06/2026 el contratista envía al suscrito supervisor, los documentos soporte del recibo canon de arrendamiento, planilla de seguridad social (pensión y salud), así:

1. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 04092568 de fecha 02/06/2026 por valor de $ 284.670,00 se canceló servicios de energía del mes correspondiente de mayo.

2. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 04092608 de fecha 01/06/2026 por valor de $ 396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio.

3. Planilla de aportes en línea No. 9506073700 correspondiente a pensión mes de mayo y salud mes de junio de 2026.

MES JUNIO

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001986-ESREY del 07/07/2026 el contratista envía al suscrito supervisor, los documentos soporte del recibo canon de arrendamiento, planilla de seguridad social (pensión y salud), así:

1. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 04165867 de fecha 03/07/2026 por valor de $ 224.130,00 se canceló servicios de energía del mes correspondiente de junio.

2. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 04165883 de fecha 03/07/2026 por valor de $ 396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de julio.

3. Planilla de aportes en línea No. 9507497478 correspondiente a pensión mes de junio y salud mes de julio de 2026.

4. Mediante comunicación oficial GE-2026-001144-ESREY, el contratista envía al suscrito supervisor, certificación de fumigación realizado al local 2, quedando para una próxima fumigación a realizarse en el mes de agosto 2026.

MES JULIO

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002080-ESREY del 05/08/2026 el contratista envía al suscrito supervisor, los documentos soporte del recibo canon de arrendamiento, planilla de seguridad social (pensión y salud), así:

5. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 3713720 de fecha 03/08/2026 por valor de $ 276.554 se canceló servicios de energía del mes correspondiente de junio.

6. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 3713719 de fecha 03/08/2026 por valor de $ 396.450, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de julio.

7. Planilla de aportes en línea No. 9509194449 correspondiente a pensión mes de julio y salud mes de agosto de 2026.

8. Mediante comunicación oficial GS-2026-007273-ESREY, el suscrito supervisor envía al arrendatario, las obligaciones y compromisos contractuales del contrato PN ESVEL 58-1-30004-26.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. NO SE INCLUYEN SERVICIOS PÚBLICOS.	SI	Canceló el canon de arrendamiento por valor de $396.450.00
El ARRENDATARIO se compromete para con la ARRENDADOR a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES LA SUMA TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. Los cuales deberán cancelarse de forma anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé inicio la ejecución del contrato. El valor de los servicios públicos de energía eléctrica, serán cancelados por el ARRENDATARIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del consumo y valor a pagar, realizada por parte del Supervisor de Contrato.	SI	El arrendatario pagó de manera anticipada el valor relacionado.

El ARRENDATARIO deberá el arrendatario entrega la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados	SI	Planilla única de pago de aportes a seguridad social nro.1052394811
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.

12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
16. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
16. Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
17. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
18. Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
19. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
20. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas.	SI	GE-2026-000131-ESREY del 11/02/2026 allegó hojas de vida
21. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
22. Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
23. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado Local No. 2, será destinado única y exclusivamente para la venta de: Productos de panadería, confitería, paquetería, dulces, galletería, lácteos, bebidas calientes y frías, frutería, heladería y comidas rápidas	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
2	FORMA DE PAGO OBLIGACIONES: CANON DE ARRENDAMIENTO El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. SERVICIOS PÚBLICOS El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
3	HORARIOS: **1.** ATENCIÓN PUBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: ➢ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas. ➢ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.) **2.** INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
4	HOJAS DE VIDA: El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
5	LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS: 1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. .	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
6	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares de Policía o personal de planta. 2. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo.	**SI**	A la fecha no hay observación.

	3. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.		
7	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO: 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
08	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud. 4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado. Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.	**SI**	GE-2026-000177-ESREY del 24/02/2026 y GE-2026-001019-ESREY del 28/04/2026 allegó certificado Fumigación

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (276) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.757.400,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.378.700,00	50%%
Valor total facturado	$ 2.378.700,00	50%%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$ 2.378.700,00	50%
Valor pendiente de entrega	$ 2.378.700,00	50%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Valor neto
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. RECOMENDACIONES:

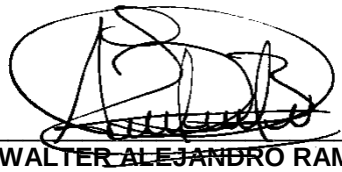
Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que está en ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente Jefe **WALTER ALEJANDRO RAMIREZ BOADA**
Responsable Gestión Académica
Supervisor de Contrato PN ESVEL 58-1-30004-26
Correo electrónico: walter.ramirez9457@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3125283322

Anexo:

01. Copia recibo de consignación No. 3713720 del 03/08/2026
02. Copia recibo de consignación No. 3713719 del 03/08/2026
03. Planilla de parafiscales No. 9509194449
04. GS-2026-002080-ESREY del 05/08/2026
05. GS-2026-007273-ESREY recordando compromisos contractuales

GE-2026-002080-ESREY

Duitama, 05 de agosto de 2026

Señor Intendente jefe
WALTER ALEJANDRO RAMIREZ BOADA

ASUNTO: Envió recibos de consignación y planilla seguridad social

Cordial saludo,

Envío comprobante de consignación números 3713720 de fecha 3 de agosto de 2026 por un valor de doscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($276.554,80) y 3713719 de fecha 3 de agosto de 2026 por un valor de trescientos noventa y seis cuatrocientos cincuenta pesos ($396.450) y planilla de seguridad social número 9509194449 de los periodos pensión julio y salud agosto

Cordialmente

CARLOS YESRAIL DELGADO SALAZAR
C.C. 1052394811 Expedida en Duitama (Boyacá)
Carrera 18 No. 12-03 Duitama (Boyacá)
Celular: 3212312450
Email: districandy.store@gmail.com

GE-2026-002080-ESREY



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3713719

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 110540000262 — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

Ciudad: Duitama — Día 03 — Mes 07 — Año 26

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondos Especiales Esvel

Nombre usuario del convenio: Carlos Jr Daza Delgado S.

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Codigo 1 Arriendos

Ref. 2: Pago Canon corriendo del

Ref. 3: mes de Agosto - 2026 local

Ref. 4: 2.

Nro. Ident.: 1.052.394.811 — Teléfono: 3212372450

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante — Año — Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo	$ 396.450
Cantidad ( )		Total Cheques	$
		Total Consignación	$ 396.450

- CLIENTE -

GE-2026-002080-ESREY



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3713720

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 110540000262 — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

Ciudad: Duitama — Día 07 — Mes 07 — Año 26

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondos Especiales Esvel

Nombre usuario del convenio: Carlos Jr Daza Delgado S.

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Codigo 2 Servicios Publicos

Ref. 2: agua energia del 1/07/2026

Ref. 3: al 31/07/2026 Local 2.

Ref. 4:

Nro. Ident.: 1052.394.811 — Teléfono: 3212372450

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante — Año — Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo	$ 276.554 80
Cantidad ( )		Total Cheques	$ 80
		Total Consignación	$ 276.554

- CLIENTE -

GE-2026-002080-ESREY

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052394811	0	DELGADO SALAZAR CARLOS YEIRMAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARLOS YEIRMAL DELGADO SALAZAR	CR 18 # 12-03	DUITAMA-BOYACA	2312312850	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2026-07	2026-08	54304030	950919449	E	2026-08-05	2026-08-05	BANCOLOMBIA	0	$2,083,000		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO

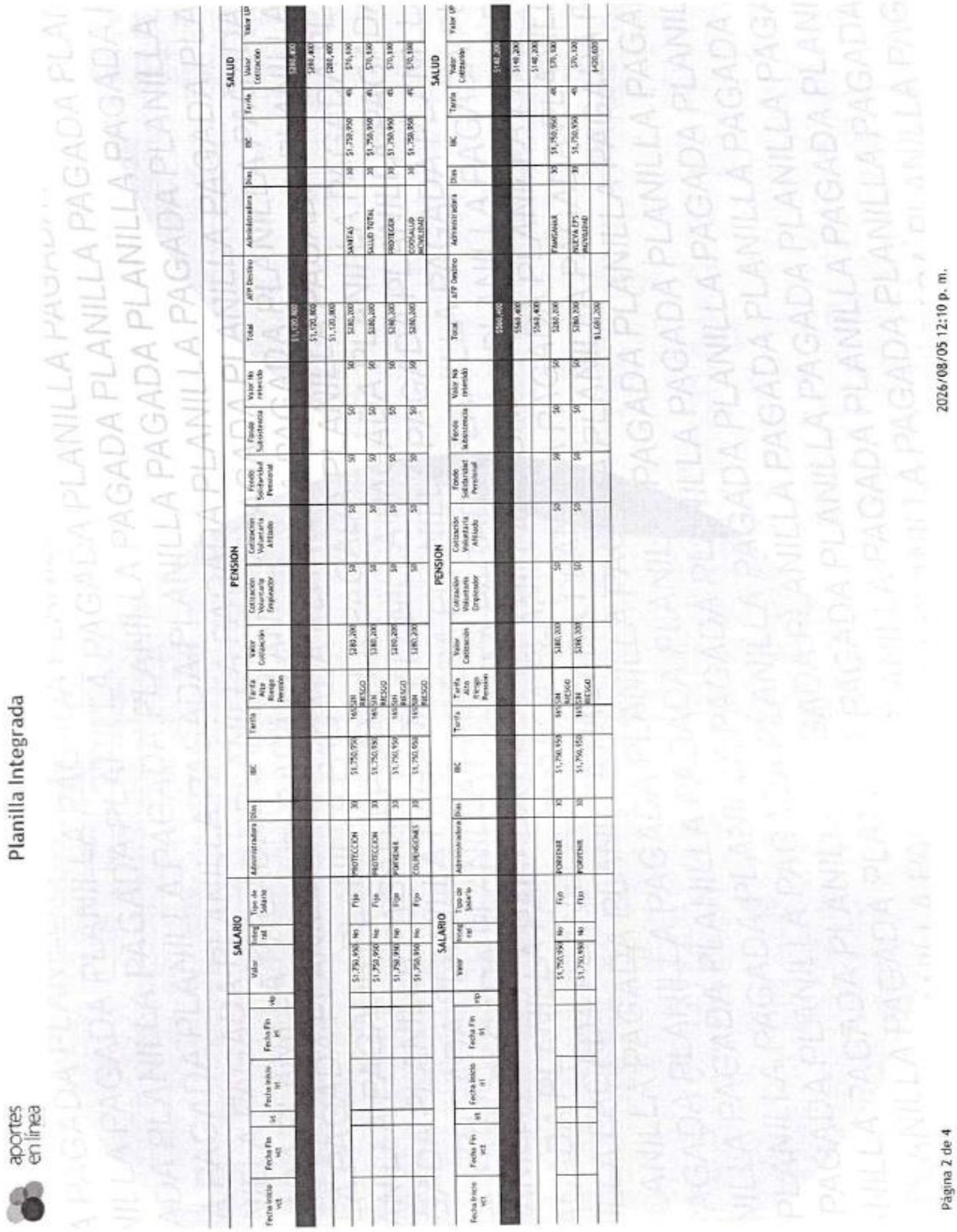
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Cot. Pens. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha ing	Ret	Fecha ret	TDE	TAE	TDP	TAP	Fecha Inicio vsp	Cod	Cod	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	Ige	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	Lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	Irp	Cod
Sucursal: CARLOS YEIRMAL DELGADO SALAZAR (4 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: COMERCIO AL POR MENOR(4 Afiliados)																																
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA(4 Afiliados)																																
1	CC	1053387411	CARREÑO CORREA VIVIANA MARCELA	Dependiente		0	No	No																								
3	CC	1053787190	CASTIBLANCO CASTIBLANCO BIBIETH ROCIO	Dependiente		0	No	No																								
2	CC	1052409969	DELGADO SALAZAR LUIS FERNANDO	Dependiente		0	No	No																								
4	CC	1053403647	PINZON GAITA GOMEZ CRISTIAN LEONARDO	Dependiente		0	No	No																								

EMPLEADO

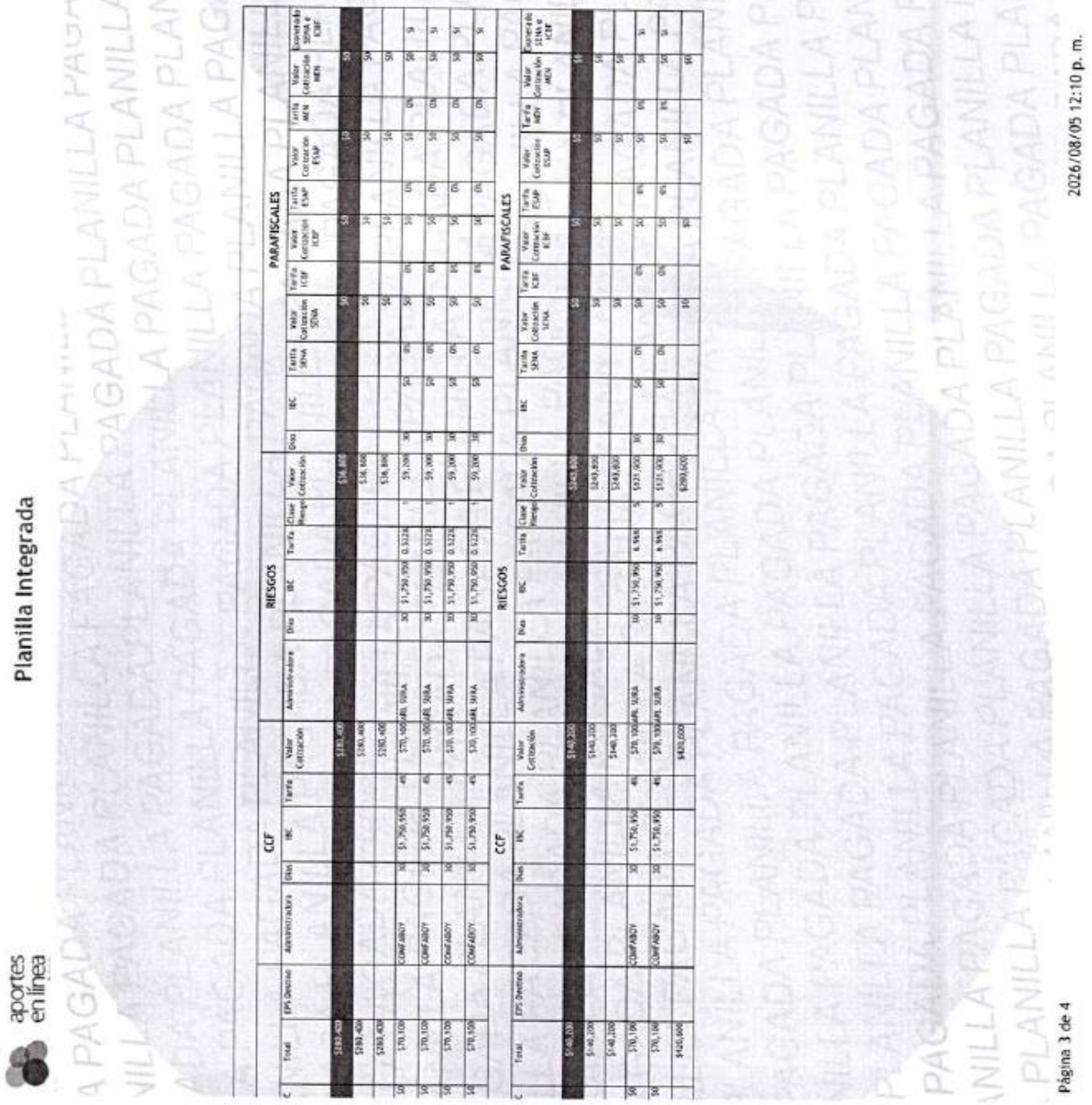
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Cot. Pens. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha ing	Ret	Fecha ret	TDE	TAE	TDP	TAP	Fecha Inicio vsp	Cod	Cod	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	Ige	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	Lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	Irp	Cod
Sucursal: P (2 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: ESCUELA DE POLICIA(2 Afiliados)																																
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO Depto: BOYACA(2 Afiliados)																																
5	CC	1073440880	BLAS COLINA EDDY JOHEL	Dependiente		0	No	No																								
6	CC	1053403753	CASTRO FERNANDEZ LAURA DANIELA	Dependiente		0	No	No																								
Total	**Afiliados(6)**																															

2026/08/05 12:10 p. m.

GE-2026-002080-ESREY



GE-2026-002080-ESREY



GE-2026-002080-ESREY

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Ecometido SENA e ICBF
CC 1052394011	0	DELGADO SALAZAR CARLOS YESRAEL	0 - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARLOS YESRAEL DELGADO SALAZAR	CR 18 # 12-43	DUITAMA-BOYACA	3202312459	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor	
2026-07	2026-08	543045630	550916469	E	2026/08/05	2026/08/05	BANCOLOMBIA		0		$2,803,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$840,600	$0	$0	$840,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$280,600	$0	$0	$280,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$280,600	$0	$0	$280,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	$420,600	$0	$0	$420,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				6	$2,803,000	$0	$0	$2,803,000

2026/08/05 12:10 p. m.

Página 4 de 4

GE-2026-002080-ESREY

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Ecomerado SENA e ICBF
CC 1052734811	8	DELGADO SALAZAR CARLOS YERBAIL	0 - NINGUN DE LOS ANTERIORES	CARLOS YERBAIL DELGADO SALAZAR	CR 18 # 13-03	SAN JUAN DE PASTO/NARIÑO	3212312458	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			Valor
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	
2026-07	2026-08	54304533	65091944649	E	2026/08/05	2026/08/05	BANCOLOMBIA		0	12,803,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

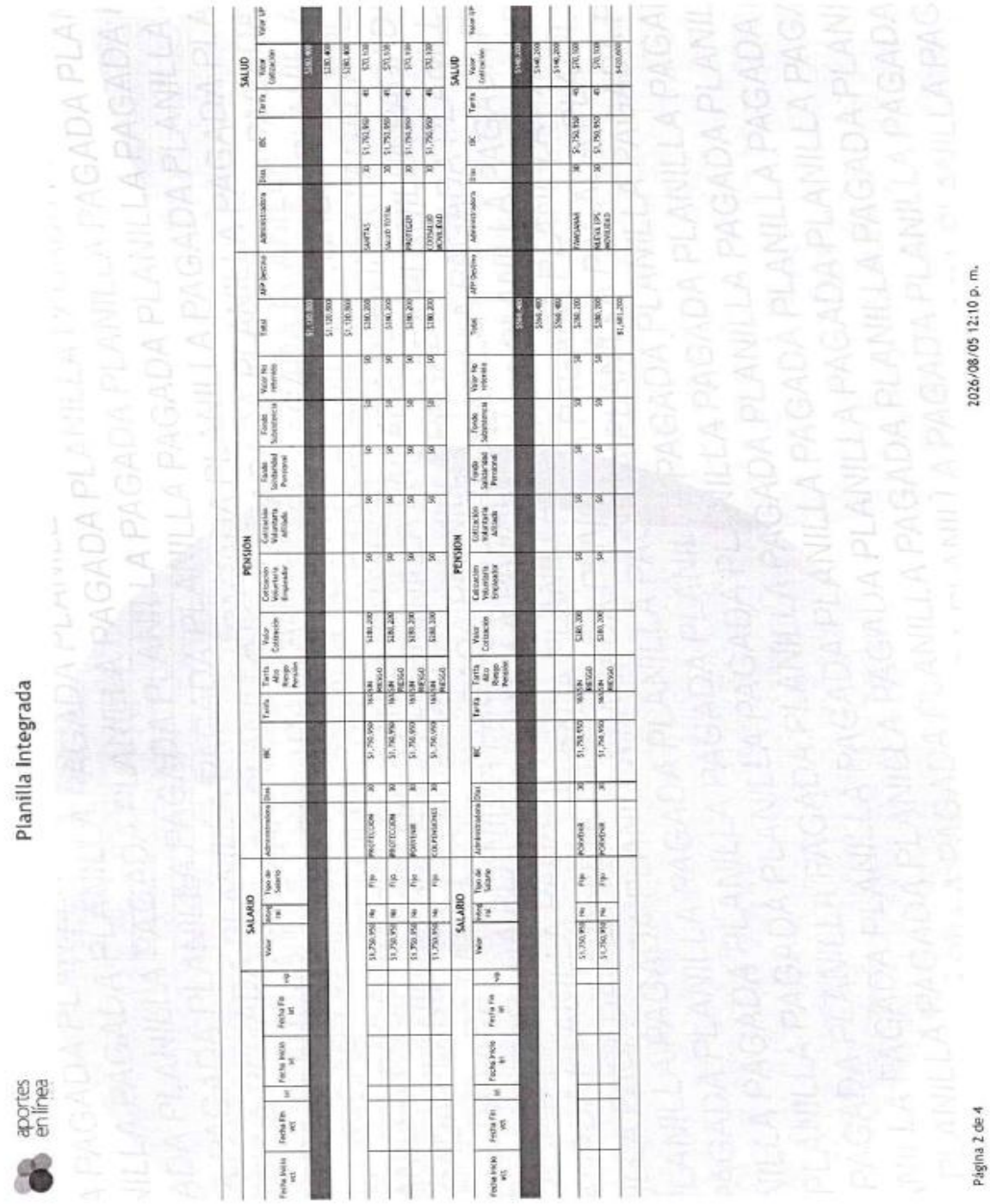
EMPLEADO

No.	Tipo Id	No. Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Aplica Dcto Jornada Ley 1607	Es Extranjero	Cotizante en el Exterior	Fecha Radicacion en el Exterior	Ing	Fecha Ing	Ret	Fecha Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Fecha Inicio VSP	Cor	Vst	Sln	Fecha Inicio SLN	Fecha Fin SLN	Ige	Fecha Inicio IGE	Fecha Fin IGE	Lma	Fecha Inicio LMA	Fecha Fin LMA	Vac	Fecha Inicio VAC	Fecha Fin VAC	Aus	Prn
NOVEDADES																																			
Sucursal: CARLOS YERBAIL DELGADO SALAZAR (4 Afiliados)																																			
Centro de Trabajo: COMERCIO AL POR MENOR(4 Afiliados)																																			
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA(4 Afiliados)																																			
1	CC	1052734811	CARLOS YERBAIL DELGADO SOTOMA MARCELA	Dependiente	0	No	No																													
2	CC	1052737195	KEVIN STIVEN GUERRERO ELIZETH ROCIO	Dependiente	0	No	No																													
3	CC	1052694568	BELGADO SALAZAR LUIS FERNANDO	Dependiente	0	No	No																													
4	CC	1052693569	PASQUATA GOMEZ JEISON SEBASTIAN	Dependiente	0	No	No																													
EMPLEADO																																			
No.	Tipo Id	No. Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Aplica Dcto Jornada Ley 1607	Es Extranjero	Cotizante en el Exterior	Fecha Radicacion en el Exterior	Ing	Fecha Ing	Ret	Fecha Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Fecha Inicio VSP	Cor	Vst	Sln	Fecha Inicio SLN	Fecha Fin SLN	Ige	Fecha Inicio IGE	Fecha Fin IGE	Lma	Fecha Inicio LMA	Fecha Fin LMA	Vac	Fecha Inicio VAC	Fecha Fin VAC	Aus	Prn
NOVEDADES																																			
Sucursal: ESCUELA DE POLICIA(2 Afiliados)																																			
Centro de Trabajo: ESCUELA DE POLICIA(2 Afiliados)																																			
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO Depto: BOYACA(2 Afiliados)																																			
5	CC	1070453698	ALEJANDRA COLMAN EDIT YOREL	Dependiente	0	No	No																													
6	CC	1053410777	CALEDO HERNANDEZ JAIRO DANIELA	Dependiente	0	No	No																													
Total	Afiliados(6)																																		

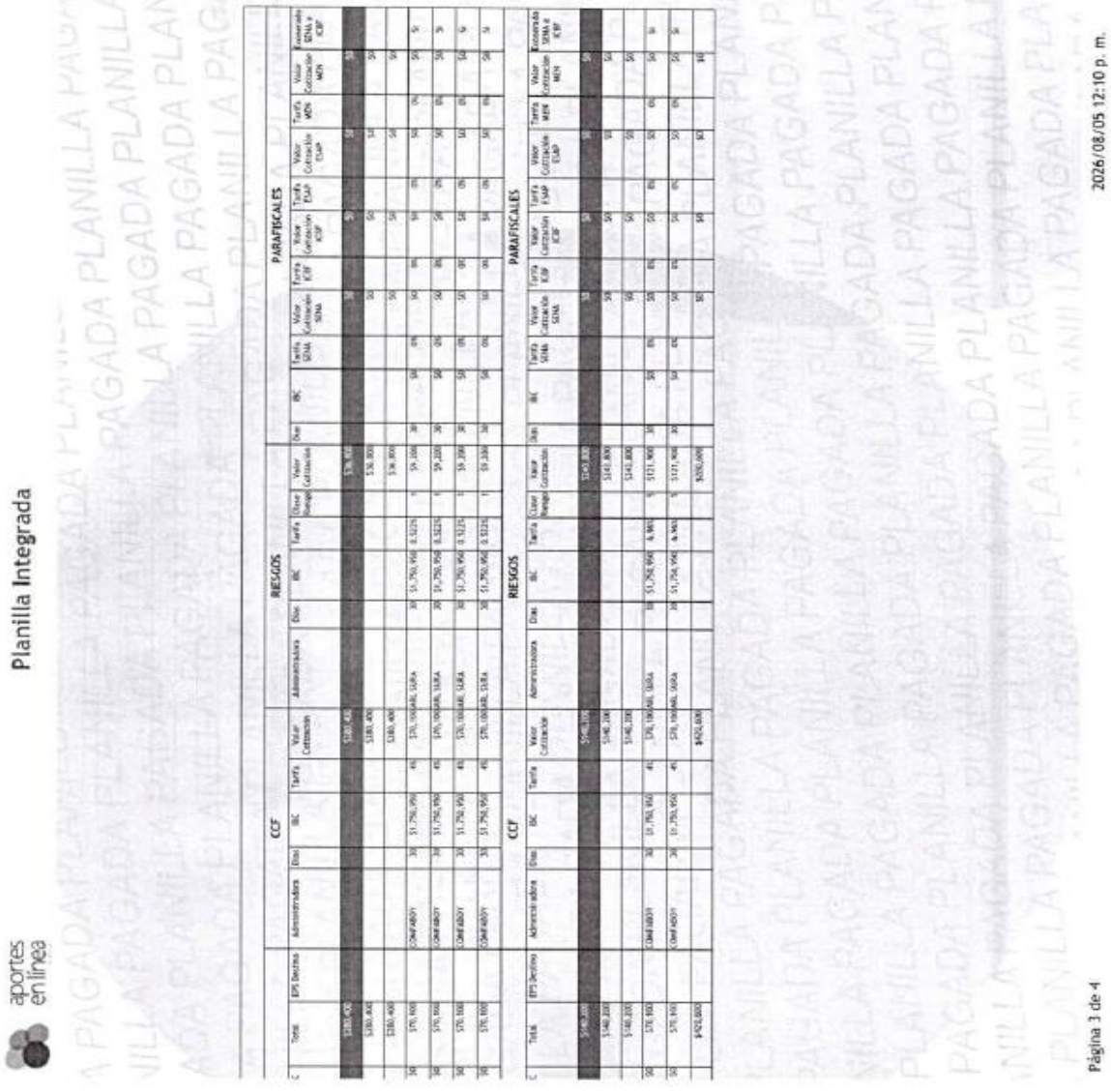
2026/08/05 12:10 p. m.

Página 1 de 4

GE-2026-002080-ESREY



GE-2026-002080-ESREY



GE-2026-002080-ESREY

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93139491	0	DELGADO SALAZAR CARLOS YESRAEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARLOS YESRAEL DELGADO SALAZAR	CR 18 # 12-03	DUITAMA-BOYACA	3112314060	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-07	2026-08	5438528	960916449	E	2026/08/05	2026/08/05	BANCOLOMBIA	0		$2,803,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230101	800,224,808	8	3	$840,600	$0	$0	$840,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$280,600	$0	$0	$280,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$280,600	$0	$0	$280,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	$420,600	$0	$0	$420,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESS024	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				6	$2,803,000	$0	$0	$2,803,000

2026/08/05 12:10 p. m.

Página 4 de 4

GS-2026-007273-ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
GRUPO SOPORTE ACADEMICO ESREY

GACIN-GUSAC - 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 04 de agosto de 2026

Señor
CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR
Arrendatario Local 2 Estadero de Estudiantes ESREY
Carrera 18 No. 12 – 03
Duitama – Boyacá

Asunto: recordando compromisos contractuales

Dando alcance al contrato No. PN ESVEL 58-1-30004-26 "El cual tiene como objeto contractual "arrendamiento de un espacio de 16,05 m² destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el Local No 2 del estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes", respetuosamente me permito recordarle las obligaciones adquiridas, así:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares de Policía o personal de planta.

2. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo.

3. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.

CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS

1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.

2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991.

3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud.

Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado.

PAGO DE ARRIENDO

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

GS-2026-007273-ESREY

El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Una vez efectuadas las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

Por último, es preciso indicar que las copias de las consignaciones del pago de servicios públicos, arriendo, planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados, deberán ser radicadas en la oficina de radicación ESREY y remitirlo con el número de radicación al correo walter.ramirez9457@policia.gov.co.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Walter Alejandro Ramirez Boada
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Gestion Academica
Cédula: 74379457
Dependencia: Grupo Soporte Academico Esrey
Unidad: Escuela De Policia Rafael Reyes
Correo: walter.ramirez9457@correo.policia.gov.co
4/08/2026 4:29:12 p. m.